



El Congreso aprueba los PGE para 2012

Montoro dice que los Presupuestos del Estado de este año son los de la austeridad, el rigor y el compromiso con la reducción del déficit

- Las Cuentas aprobadas hoy realizan un importante esfuerzo en el control del gasto con el fin de reducir el déficit público y alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria
- El ministro insiste en que el euro es un proceso “irreversible”

28 de junio de 2012. El Congreso de los Diputados aprobó hoy definitivamente los Presupuestos Generales del Estado de 2012, los Presupuestos “de la austeridad, el rigor y el compromiso con la reducción del déficit público siendo esta la manera de comprobar que España y el Gobierno está comprometido con la estabilidad presupuestaria como base como clave para la recuperación del euro y la confianza en la moneda única”, según señaló el ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro.

El ministro valora esta aprobación definitiva apenas unas horas antes del inicio de una Cumbre Europea “importante y decisiva para la estabilidad del euro”, y cuyo objetivo es dar credibilidad al euro y y corregir el déficit público, “para convencer a los mercados que el euro es un proceso irreversible”, añadió el ministro.

Los Presupuestos aprobados hoy realizan un importante esfuerzo en el control del gasto con el fin de reducir el déficit público y alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria. Garantizan que el conjunto del sector público inicie una senda de equilibrio que aporte credibilidad a la evolución futura de la deuda y déficit públicos.

Junto a un conjunto de medidas de austeridad, los Presupuestos para 2012 incluyen medidas extraordinarias de incremento de ingresos, lo que no hace otra cosa que confirmar el serio y firme compromiso de España ante una situación límite que se confía en superar para volver a la senda de la recuperación económica y recuperar así la confianza perdida.

Los Presupuestos del Estado de este año contemplan una reducción del conjunto del gasto de los Ministerios del 16,9% excluidas las obligaciones de ejercicios anteriores, hasta un total de 65.803 millones de euros. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación reduce su gasto el 54,4%; el de Industria, Energía y Turismo baja su gasto el 31,9%, mientras que el de Hacienda y Administraciones Públicas el 22,9%. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte contará con un 21,2% menos de recursos y el Ministerio de Fomento el 34,6%, excluidas las obligaciones de ejercicios anteriores.

Las inversiones reales caerán del orden del 19,6%, al tiempo que se reducen partidas importantes en transferencias.

Medidas tributarias

Los Presupuestos Generales del Estado para 2012 aprobados hoy incluyen una serie de novedades fiscales, especialmente en el Impuesto de Sociedades, con el objetivo de que no siga produciéndose una caída de su tipo efectivo, sobre todo el de las grandes empresas.

- **Diferimiento de beneficios fiscales.** Se reduce del 5% al 1% el límite anual máximo deducible del inmovilizado intangible correspondiente al fondo de comercio, tanto por adquisición de entidades, como por reestructuraciones empresariales.

- **Se elimina la libertad de amortización para grandes empresas,** tal y como está regulada en la disposición adicional 11ª de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Esta permite tal libertad, incluso si no se mantiene o crea empleo, según el Real Decreto que entró en vigor en enero de 2011. Adicionalmente, se limitará la deducción por libertad de amortización correspondiente a las inversiones realizadas con anterioridad a la derogación del régimen.

- **Gastos financieros.** En la actualidad se pueden deducir sin límites, un aspecto que contrasta con otras legislaciones nacionales, que han ido protegiendo sus bases imponibles en los últimos años. Con la nueva

norma no serán deducibles en el año los gastos financieros que excedan del 30% del resultado (EBITDA) del ejercicio. En todo caso, será deducible un millón de euros. Los gastos que no fueran deducibles en el año sí lo serán en períodos futuros, con un máximo de dieciocho años.

- **Pago fraccionado mínimo para grandes empresas.** Se fija un pago fraccionado mínimo para aquellas empresas cuyo resultado contable supera los veinte millones al año, como nueva obligación tributaria. Será del 8% del resultado de su cuenta de pérdidas y ganancias. Será del 4% si, al menos el 85% de sus ingresos corresponden a rentas exentas o dividendos con derecho a deducción por doble imposición.

- **Límite de deducciones.** Se reduce el actual límite general desde el 35% al 25% y está incluida la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios.

- **Exención parcial en la venta de participaciones.** Con el fin de apoyar la internacionalización de la empresa española, se flexibiliza el régimen de exención en la venta de participaciones en entidades no residentes y se establece un criterio de proporcionalidad en función del tiempo en que se cumplen los requisitos.